



"Trabajando por una nación sin corrupción"

**"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014"**

INFORME No. 49-2015-FEP-DIECP

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA
POLICIAL (DIECP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 49-2015-FEP-DIECP

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
CARRERA POLICIAL (DIECP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	4
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
5. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	7
-----------------	---

"Trabajando por una nación sin corrupción"

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de septiembre, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-3339/2015

Abogado

Oscar Armando Velásquez Tercero

Director General

Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial

Su Oficina

Señor Director General:

Adjunto encontrará el Informe N° 49-2015-FEP/DIECP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, se creó mediante Decreto Legislativo N° 198-2011, emitido por el Congreso Nacional de la República el 4 de noviembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta, con fecha 11 de noviembre del mismo año, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, que goza de independencia técnica, funcional, administrativa y presupuestaria, sin más sujeción que a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Se le atribuye la facultad de investigar y/o evaluar a los miembros de la carrera policial, para determinar si han incurrido en la comisión de delitos o faltas, así como para verificar si no resultan aptos o idóneos para continuar en el servicio policial, en cuyos casos recomendará al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, de manera vinculante la cancelación de sus respectivos acuerdos de nombramiento, sin responsabilidad alguna para el Estado de Honduras.

Asimismo mediante Decreto N° 202-2012 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 22 de diciembre de 2012, se le atribuye a la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, entre otras, las funciones siguientes:

- Practicar en forma general o selectiva a todos los miembros de la carrera policial mecanismos de evaluación de confianza, tales como: toxicológicas, psicométricas, estudios socio-económicos y patrimoniales, polígrafo y cualquier otro que se estime pertinente y proporcional para el cumplimiento de sus funciones; las pruebas de confianza también serán aplicadas a los aspirantes a ingresar a la carrera policial, los que se encuentran en proceso de ascenso y los que opten al sistema de becas.
- Investigar los delitos y faltas cometidas por miembros de la carrera policial, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio Público.
- En caso de haber incongruencias entre los ingresos y el patrimonio del investigado la Dirección debe remitir copia certificada del expediente al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para los efectos de Ley.
- Establecer los mecanismos para garantizar que la población tenga libre acceso a presentar las denuncias contra los miembros de la carrera policial.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, presenta un plan operativo anual reformulado (Ya que la Secretaría de Finanzas aplicó 2 congelamientos presupuestarios por la cantidad de 4.4 millones de Lempiras). Las metas más importantes dentro de su estructura programática son:

- Incrementado los casos resueltos, y remitidos a las autoridades competentes (270);
- Incrementado el número de pruebas de confianza realizadas a los miembros de la carrera policial (4,300).

Las metas plasmadas en el plan operativo anual de la institución, muestran que son congruentes con respecto a los objetivos institucionales, basados en que enuncian lo referente a establecer procesos de depuración de los miembros de la carrera policial; asimismo, se establece que la institución hace uso de la planificación estratégica para programar sus metas anuales.

3. INFORMACION PRESUPUESTARIA

El presupuesto aprobado a la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial para el año 2014, ascendió a 54.7 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, el cual sufrió modificaciones de disminución por 4.4 millones de Lempiras, resultando un presupuesto definitivo de 50.3 millones de Lempiras, el cual fue ejecutado en 34.2 millones de Lempiras, lo que representa un porcentaje de ejecución de sesenta y ocho por ciento (68%) el detalle se presenta a continuación:

Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto					
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL					
Periodo Fiscal 2014					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	42,737,991.00	42,317,991.00	26,337,458.35	77.02%	62.24%
Servicios No Personales	7,874,101.00	6,050,296.00	5,953,102.53	17.41%	98.39%
Materiales y Suministros	3,333,427.00	1,912,667.00	1,905,947.69	5.57%	99.65%
Bienes Capitalizables	759,740.00	0.00	0.00	0.00%	
TOTALES	54,705,259.00	50,280,954.00	34,196,508.57	100.00%	68.01%

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la DIECP

Los servicios personales a nivel de ejecución por grupo, resulta baja porque en los sueldos básicos se dejaron de ejecutar 16.0 millones de Lempiras, debido a que no se contrataron en su totalidad las plazas vacantes, en vista que los candidatos a dichas plazas que se someten a las pruebas de confianza no las aprueban, dificultando el proceso de contratación; sin embargo, se recibió apoyo de la Secretaría

de Seguridad con personal que pertenecía a Asuntos Internos; el recurso humano faltante se espera sea contratado en el 2015.

La ejecución presupuestaria en su totalidad es dirigida al gasto corriente, ya que, si bien se contaba con un presupuesto aprobado para los gastos de capital, (específicamente para la adquisición de algún equipo de oficina y de seguridad), estos fueron afectados al realizar las modificaciones presupuestarias. En consonancia a las funciones de la institución, se considera normal que su presupuesto se oriente al gasto corriente, en vista del giro de la misma.

4. RELACION DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA INSTITUCIÓN CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO.

La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, realizó durante el período fiscal 2014, una ejecución del plan operativo anual de ciento doce por ciento (112%), donde se muestra que se alcanzaron las metas, con excepción de la meta: “número de policías evaluados”, la cual se ejecutó en setenta y ocho por ciento (78%); esto como producto que la licitación para la adquisición de reactivos toxicológicos para realizar las pruebas de confianza, no estuvo concluida antes del mes de diciembre de 2014.

Lo anterior es importante de resaltar, ya que, la meta no cumplida es prácticamente la razón de ser de la institución, e impide el alcance de resultados esperados en los programas de gobierno y por la población hondureña como lo es: “Policía Nacional con mayor grado de depuración en diferentes niveles”, por lo que se espera que las autoridades de la institución orienten sus recursos a realizar las pruebas de confianza de conformidad a la planificación institucional.

La ejecución presupuestaria que presenta la institución, fue de sesenta y ocho por ciento (68%), a continuación se detalla el plan operativo anual evaluado 2014 de la DIECP:

EVALUACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL 2014			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL			
META	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	% DE EJECUCIÓN ANUAL
Casos investigados	270	291	108%
Policías evaluados	4,300	3,361	78%
Atención de denuncias	600	800	133%
Informes remitidos por la Gerencia de Investigación Criminal	350	394	113%
Pruebas	5,000	6,470	129%
PROMEDIO EJECUCIÓN			112%

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la DIECP

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, realizó durante el período fiscal 2014, una ejecución del plan operativo anual de ciento doce por ciento (112%) y ejecutó su presupuesto de egresos en sesenta y ocho por ciento (68%).
2. Las metas plasmadas en el plan operativo anual están acorde con los objetivos institucionales de su Ley de creación, asimismo, se estableció que hace uso de la planificación estratégica para realizar su programación anual.
3. La meta de policías evaluados, es la única meta que no se cumplió en su totalidad, ya que, presenta una ejecución de setenta y ocho por ciento (78%), resultado con efecto significativo, ya que, prácticamente es la razón de ser de la institución, como parte del proceso de depuración policial, que se requiere en el país.
4. El presupuesto aprobado a la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial para el año 2014, ascendió a 54.7 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, el cual sufrió modificaciones de disminución por un monto de 4.4 millones de Lempiras, resultando un presupuesto definitivo de 50.3 millones de Lempiras, siendo ejecutado en 34.2 millones de Lempiras, lo que representa un porcentaje de ejecución de sesenta y ocho por ciento (68%).
5. La ejecución presupuestaria resulta baja, ya que, en los sueldos básicos se dejaron de ejecutar 16.0 millones de Lempiras, debido a que no se contrataron en su totalidad las plazas vacantes, pues, los candidatos que se someten a las pruebas de confianza para optar a cubrir dichas plazas, no las aprueban, dificultando el proceso de contratación.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Señor Director de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial:

1. Elaborar y ejecutar un programa que contenga las acciones institucionales correspondientes, que conduzcan al cumplimiento prioritario de la meta “Policías Evaluados”, para cada ejercicio fiscal, ya que, es parte importante para llevar a cabo el proceso de depuración policial, y es una facultad que la Ley le atribuye a la institución.

Mario Alberto Villanueva Menjivar
Técnico en Fiscalización III

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio de 2015.